

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
“PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EJERCICIO 2023”

De conformidad con el artículo 42, 43 y 44 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el 6 y 10 del propio Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que las Entidades deberán formular sus programas anuales de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, con base en sus necesidades reales y con sujeción al presupuesto de egresos vigente en cada ejercicio fiscal considerando:

- a) Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones;
- b) Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
- c) La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;
- d) Las unidades responsables de su instrumentación;
- e) Las especificaciones de los bienes y servicios;
- f) La información provista por el SECG como un insumo para determinar los precios máximos de referencia; *(en el caso de que no se tenga acceso al SECG por no estar implementado el sistema de forma integral, se estará a lo dispuesto en la normatividad correspondientes respecto a los precios máximos de referencia contenidos en el estudio de mercado.)*
- g) Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquéllos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos;
- h) La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;
- i) Verificar la inexistencia de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones a contratar, en los términos señalados en la Ley; *(Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el presente punto, se deberá tener acceso al SECG, en el caso de no encontrarse implementado el sistema de forma integral, se deberá considerar solo la consultoría contratada por el propio ente para tales efectos).*

- j) Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales;
- k) Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo;
- l) En las adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, los entes deberán determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
- m) Los resultados de los indicadores de desempeño del ejercicio anterior; y
- n) Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.

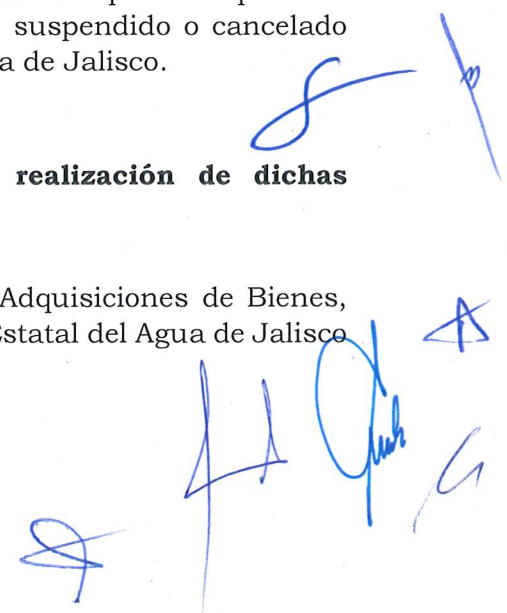
Se deberán considerar preferentemente lo bienes o servicios propios del Estado, así como aquellos de procedencia nacional, con especial atención a los sectores económicos cuya promoción, fomento y desarrollo, estén comprendidos en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y en los Programas Sectoriales respectivos. Asimismo, se deberán incluir los insumos, material, equipo, sistemas y servicios que tenga incorporada tecnología generada en el Estado, o en su defecto la nacional, tomando en cuenta los requerimientos técnicos y económicos que tengan las adquisiciones que se vayan a hacer en el Estado, en el país o en el extranjero. De igual forma, se considerarán aquellos bienes que presenten los mejores grados de protección al medio ambiente para su fabricación, de acuerdo con las directrices que para tal efecto emita la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable.

El presente documento es de carácter informativo y por lo tanto no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

a) Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones;

Para la elaboración y seguimiento del Programa Anual de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ), se establecen las siguientes acciones:

Acciones previas al desarrollo de los procesos:



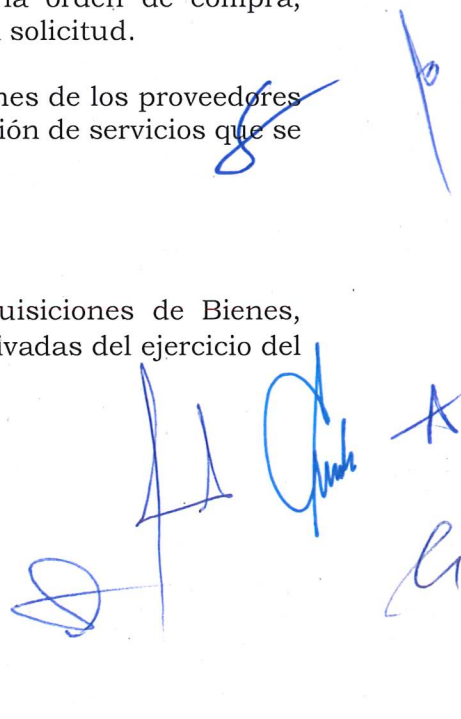
- ✓ Coordinar con las diferentes áreas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco los procedimientos a través de los cuales se adjudicarán las adquisiciones, arrendamientos o la contratación de los servicios necesarios y/o que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas del Ente.
- ✓ Verificar las existencias de bienes, materiales y suministros previas a la adquisición o contratación, así como de posibles sustitutos.
- ✓ Verificar la disponibilidad de espacio de almacenamiento.
- ✓ Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se apeguen a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- ✓ Verificar la existencia de suficiencia presupuestal para el desarrollo del proceso y conforme a la validación en el Sistema de Administración Financiera de acuerdo a la Validación Presupuestal por la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto de la Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos, a las solicitudes elaboradas y presentadas por la Áreas Requirientes.

Acciones durante el desarrollo de los procesos:

- ✓ Supervisar que las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios que solicitan las diferentes áreas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se encuentren contemplados dentro de los programas operativos y/o cuenten con la autorización del Titular de la Unidad de Compras, previa autorización (validación) de la solicitud de adquisición del Área Requiriente
- ✓ Efectuar los procesos de contratación conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.
- ✓ Verificar previamente a la realización de las operaciones, que se cuente con los recursos financieros para solventar los compromisos derivados de las solicitudes de contratación realizadas por las diferentes áreas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al momento de generar la orden de compra, conforme a la validación presupuestal que dio origen a la solicitud.
- ✓ Llevar un seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de los proveedores derivadas de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que se realicen en la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Acciones posteriores el desarrollo de los procesos:

- ✓ Realizar las adecuaciones al Programa Anual de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ente derivadas del ejercicio del gasto.



- ✓ Verificar el cumplimiento de los bienes y servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas, a fin de corroborar que cumplan con a calidad, cantidad y tiempo de entrega, verificación por parte del área requirente.
- ✓ Revisar que el proveedor entregue los documentos fiscales y/o demás solicitados que validen la adquisición y/o prestación del servicio, y su respectivo ingreso en almacén de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, para su afectación contable.
- ✓ Cumplimentar y soportar los pagos respectivos derivados del proceso, previa validación del Área Requirente.

b) Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco, tiene como principal propósito, gestionar integralmente los recursos hídricos de Jalisco en coordinación con la población y los tres niveles de gobierno, como un medio de integración de esfuerzos, en donde se vea reflejado el bienestar sustentable para la ciudadanía de Jalisco. De manera específica, son objetivos del Organismo:

- Compromiso de dotar de recursos hídricos sustentables a la población.
- Asesorar a los Municipios para el buen aprovechamiento de sus recursos.
- Fomentar la cultura del manejo del agua.
- Apoyar a la población a través de talleres en escuelas y foros tanto nacionales e internacionales sobre el uso correcto del agua.
- Realización de acciones del programa de agua limpia, así como muestreos.
- Apoyar a la población al manejo y saneamiento de sus aguas residuales (estudios y proyectos de plantas de tratamiento, perforaciones de pozos, dotación de agua y drenajes etc.).

De esta manera, para el ejercicio 2023, se propusieron en el Anteproyecto de Presupuesto las siguientes metas:

Insumos	Estudios y proyectos
Corto	Mediano (Anual)
Dotar al organismo de todas las herramientas necesarias para el óptimo y eficiente desempeño de sus actividades encaminadas al objeto principal de sustentabilidad.	Contribuir a garantizar el derecho humano a un ambiente sano, mediante la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.

**c) La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;
(Calendarización Programa Anual de Adquisiciones):**

VER ANEXO 1

d) Las unidades responsables de su instrumentación;

La unidad responsable de la instrumentación será la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a través de su Titular.

Artículo 2.

XXI. Unidad centralizada de compras: *La unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos.*

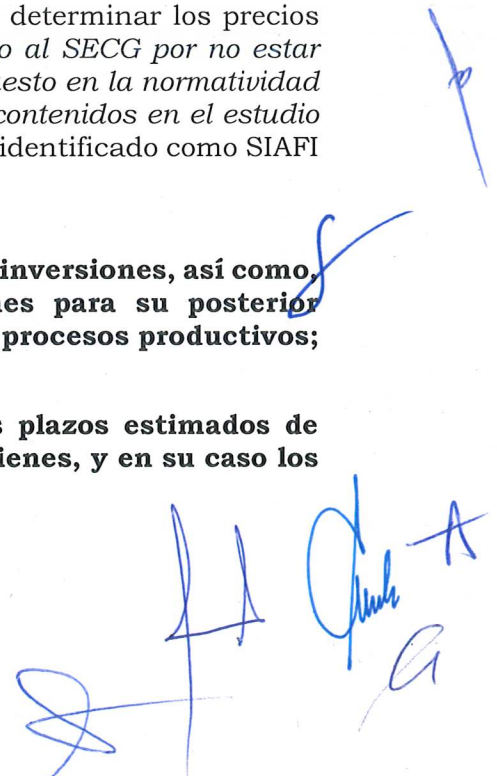
e) Las especificaciones de los bienes y servicios:

Las especificaciones de los bienes y/o servicios, será definida por el Área Requirente, procurando no limitar la libre participación, por lo que no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia conforme a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

f) La información provista por el SECG, como insumo para determinar los precios máximos de referencia; *(en el caso de que no se tenga acceso al SECG por no estar implementado el sistema de forma integral, se estará a lo dispuesto en la normatividad correspondiente, respecto a los precios máximos de referencia contenidos en el estudio de mercado.)* Además de la información generada en el Sistema identificado como SIAFI propio de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

g) Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquéllos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos;

h) La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;





En la formulación del Programa Anual de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco se han considerado las existencias de bienes en su inventario, corroborando que no existe disponibilidad de los bienes a adquirir planteados en el programa, o bien los servicios necesarios para el funcionamiento de la CEAJ y de acuerdo a las necesidades de las diversas áreas.

i) Verificar la inexistencia de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones a contratar, en los términos señalados en la Ley; *(para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el presente punto, se deberá tener acceso al SECG, en el caso de no encontrarse implementado el sistema de forma integral, se deberá considerar solo la consultoría contratada por el propio ente para tales efectos).*

j) Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales;

- ✓ NOM-046-SCFI-1999 Instrumentos de medición – Cintas métricas de acero y fluxómetros. NOM-048-SCFI-1997 Instrumentos de medición – Relojes registrados de tiempo – Alimentados con diferentes fuentes de energía.
- ✓ NOM-045-SCFI-2000 Instrumentos de medición- Manómetros para extintores.
- ✓ NOM-002-SCFI-1993 Productos preenvasados, contenido neto tolerancia y métodos de verificación.
- ✓ NOM-044-SCFI-1999 Instrumentos de medición- Watthorímetros electromecánicos – Definiciones, características y métodos de prueba.
- ✓ NOM-005-SCFI-1994 Instrumentos de medición – Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos.
- ✓ NOM-009-SCFI-1993 Instrumentos de medición- Esfigmomanómetro de columna de mercurio y de elementos sensor elástico.
- ✓ NOM-045-SCFI-2000 Instrumentos de medición- Manómetros para extintores.
- ✓ NOM-042-SCFI-1997 Instrumentos de medición – Medidas volumétricas metálicas con cuello para líquidos.
- ✓ NOM-012-SCFI-1994 Medición de flujo de agua en conductos de sistemas hidráulicos- Medidores para agua potable.
- ✓ NOM-127-SCFI-1999 Instrumentos de medición – Medidores multifunción para sistemas eléctricos- Especificaciones y métodos de prueba.
- ✓ NOM-011-SCFI-2004 Instrumentos de medición – Termómetros de líquido en vidrio para uso general.
- ✓ NOM-048-SCFI-1997 Instrumentos de medición- Relojes registrados de tiempo.
- ✓ NOM-046-SCFI-1999 Instrumentos de medición- Cintas métricas de acero y fluxómetros.
- ✓ NOM-041-SCFI-1997 Instrumentos de medición- Medidas volumétricas.
- ✓ NOM-013-SCFI-2004 Instrumentos de medición- Manómetros con elemento elástico- Especificaciones y métodos de prueba.
- ✓ NOM-045-SCFI-2000 Instrumentos de medición- Manómetros para extintores.
- ✓ NOM-014-SCFI-1997 Medidores de desplazamiento positivo tipo diafragma para gas natural o LP.



- ✓ NOM-038-SCFI-2000 Pesas de clases de exactitud E1, E2, F1, F2, M1, M2 y M3.
- ✓ NOM-127-SCFI-1999 Instrumentos de medición- Medidores multifunción para sistemas eléctricos- Especificaciones y métodos de prueba.
- ✓ NOM-030-SCFI-1993 Información comercial- Declaración de cantidad en la etiqueta- Especificaciones.
- ✓ NOM-007-SCFI-1993 Instrumentos de medición- Taxímetros.
- ✓ NOM-007-SCFI-1997 Instrumentos de medición- Medidas volumétricas.
- ✓ NOM-042-SCFI-1999 Instrumentos de medición-Watthorimeros electromecánicos – Características y métodos de prueba.
- ✓ NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de unidades de Medida.
- ✓ NOM-040-SCFI-1994 Instrumentos de medición- Instrumentos rígidos- Reglas graduadas.

De igual manera la en el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se contempla adquirir bienes de consumo general, tomando en consideración las especificaciones solicitadas por el área requirente con base a la suficiencia presupuestal conforme al calendario de presupuesto financiero. Por lo que las adquisiciones se efectuaran conforme a la validación presupuestal y con apego además a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás aplicables, así como aquellas Normas de Calidad que así se requieran por las áreas requirentes, considerando el tipo de material, bien y/o servicio que se pretenda adquirir.

k) Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo;

En cuanto a los requerimientos de conservación y mantenimiento de bienes muebles, se ha considerado para el ejercicio 2023, la contratación por evento de los requerimientos en virtud de su eventualidad, y proceso que corresponda.

Programa de Mantenimiento del Equipo de Transporte y Maquinaria Especializada.- Los servicios de mantenimiento se efectuarán conforme a las solicitudes presentadas por eventualidad, contemplando que las mismas se realizarán conforme al siguiente detalle:

AFINACIÓN: Cambio de aceite, filtro de aceite, bujías, limpieza de inyectores cada 5,000 Km

CAMBIO FILTRO DE AIRE: Cada 10,000 Km

CAMBIO FILTRO DE GASOLINA: Cada 15,000 Km

VERIFICACIÓN ANUAL DE LA EMISIÓN DE GASES: Revisión de la emisión de gases y obtención del holograma Anual.



SISTEMA DE FRENOS: Revisión del sistema de frenos (balatas, discos y tambores, discos y tambores). Cada 10,000 Km.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN: Revisión del sistema de suspensión (amortiguadores, cubre polvos, rótulas), alineación y balanceo. Cada 10,000 Km

SISTEMA ELÉCTRICO: Luces, alternador, marcha, batería. A solicitud

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: Revisión del sistema de enfriamiento (sondear radiador y cambio de refrigerante). Anual.

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: Revisión del sistema de aire acondicionado (limpieza de filtros, recarga de gas, etc.) Anual

TRANSMISIÓN: Revisión y cambio de aceite. Cada 50,000 Km

LLANTAS: Adquisición y rotación. Cada 115,000 Km

LUBRICACIÓN Y SOPLETEADO DE CHASIS: Anual

Procurando mantener en óptimas condiciones las unidades vehiculares utilizadas en las diversas diligencias realizadas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en especial aquellas que tienen como objetivo llevar acabo la actividad principal del Ente; por lo que en aquellos casos que las unidades (maquinaria especializada) presente algún daño el usuario deberá dar aviso a su jefe inmediato, con la finalidad de evitar algún daño mayor, esto debido a que las unidades son de modelo atrasado; donde es difícil obtener las piezas (refacciones) dañadas. Además de brindar lo servicios de mantenimiento, cuando así se requiera por eventualidad considerando el modelo de la unidad y su uso por las zonas a las cuales se realizan visitas de inspección y/o brindar servicios de acuerdo a los apoyos brindados a los diversos Municipios en el interior del Estado.

Programa de Mantenimiento del Equipo de Cómputo: El mantenimiento de equipo de cómputo se desarrollará de la siguiente manera:

- Respaldo de bases de datos, así como del sistema contable serán constantes 1 vez por semana durante todo el año.
- Cuidar que los equipos informáticos, mantengan su vida útil; que, por su modelo, según corresponda, por lo que la Subdirección de Informática e Innovación mantendrá un registro de los mantenimientos otorgados por parte del personal adscrito a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco;
- Que en caso de requerir un mantenimiento mayor o especial por algún proveedor derivado de alguna contingencia informática, se procurará efectuar con la debida justificación y validación según corresponda, el daño del equipo, con la validación por parte de la Dirección General de Innovación Gubernamental de la Secretaría de Administración, en aquellos casos que así se requiera; que el proveedor deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable como proveedor de Gobierno del Estado de Jalisco;



- Procurar atender de manera oportuna las necesidades de cada una de las áreas operativas, técnicas y administrativas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que en la medida de lo posible nos permita llevar en tiempo y forma cada una de las necesidades planteadas y con apego al presupuesto autorizado.

l) En las adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, los entes deberán determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores;

No aplica.

m) Los resultados de los indicadores de desempeño del ejercicio anterior;

<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio>

<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

n) Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.

No aplica